S.º 4.º

Valgaueinte mrs para el año de mil y seiscientos y cinquenta y ocho

que para dicha conduccion ayan
en compañia del S.r D.n Fran.co Garcia
y el S.r D.n Juan de Aguilar Ponce
de Leon Reg.r al q.l se le da la misma
com.on para que en bos lo dispon
gan que para todo se les da comision
Y se ordena que por q.to se ayan de prosiguir
do en la obra del acud.o y es nece
sario saber lo que montaba obrado
y el dinero que falta y sera nece
sario para que la obra se prosiga
hasta cerrar con la puente como
lo tiene a esta ciud.d resuelto y acordado
es menester se mida la dicha obra
y se haga la q.ta de lo uno y de lo otro
y se cobre lo que estuvieren debien
do los vecinos de sus mandos sea
cordo que los S.res D.n Juan de Al
buquerque Leones y D.n Antonio
Marinero y D.n Juan de Aguilar Ponce
de Leon Reg.r mi dan la obra que esta
hecha y hagan un tanto de lo que esta
por hacer hasta dicha puente y con
esto se reconozca el dinero que sera
menester para todo y den quen
ta a este ayuntamiento para
que se provea lo necesario =